

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., trece (13) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Ref: 1100140030202022-00867-00 Ejecutivo de AECSA S.A. contra LILIA CORTES DE PEREZ.

Comoquiera que la secretaria de este despacho efectúo la cuantificación de costas ordenada en proveído calendado 30 de junio de 2023, y en vista que se ajusta a derecho, se dará aplicación a lo prescrito en el artículo 366 del Código General del Proceso.

Como quiera que la liquidación de crédito presentada por la apoderada judicial de AECSA S.A. (folio 480 del cuaderno principal digital), se ajusta a derecho y no fue objetada dentro del término legal de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 446 del C.G.P., el Juzgado impartirá su aprobación.

Conforme con lo anterior se **DISPONE**:

PRIMERO: IMPARTIR aprobación de la liquidación de costas, de acuerdo a lo enunciado en la parte motiva de este auto.

SEGUNDO: APROBAR la liquidación del crédito presentada por la parte actora en la suma de \$187.044.539,94 M/cte., con fecha de corte 7 de julio de 2023, de acuerdo con la liquidación obrante a folio 480 del cuaderno principal digital.

NOTIFÍQUESE,


GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

fg

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRÓNICO Nro. 133 Hoy 17 de
octubre de 2023 a la hora de las 8:00 a.m.
La secretaria
DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ*